

ENDOCRINOLOGIA Y CRIMINALIDAD FEMENINA

José Luis TRUJILLO LINARES

La endocrinología adquiere por momentos influencia determinante en cuando al funcionamiento del sistema nervioso, muy particularmente por lo que se refiere al sistema simpático-vegetativo. Incluso, algunas corrientes derivadas de la moderna endocrinología toman por base precisamente estas relaciones endocrino-simpático-vegetativas.

Ruiz Fúnez cita, en su obra *Endocrinología y criminalidad*, especialmente el capítulo VI, los límites que Ottolenghi establece para la endocrinología en sus relaciones con la criminalidad: reconoce que la endocrinología ha venido no sólo a restaurar sino incluso a reafirmar el valor que puede concederse al examen morfológico del sujeto criminal, pero considera que la etiología del delito es por demás múltiple y compleja para poder hacer de la “nueva tesis”, como hemos llamado a la endocrinología, la panacea de los estudios criminalísticos.

La etiología, la génesis del delito, no puede caber, ni filosófica ni experimentalmente, dentro de los reducidos límites de una fórmula que va de las alteraciones tróficas y funcionales de las glándulas incretoras a la intervención quirúrgica o a la aplicación de métodos opoterápicos. La fórmula peca por simplista y es, por ende, inadmisibles en toda su pureza.

El dato endocrinológico no debe tomarse como el único sino sólo como uno de los elementos coadyuvantes en el estudio genético del delito.

Las doctrinas de Pende. Para este autor, la endocrinología no es otra cosa que la sucesora, la causahabiente de una tesis ya mencionada por una de sus precursoras: la antropología. La endocrinología tiene para sí el encargo de profundizar y ampliar los conocimientos que ya iniciara la antropología; las relaciones entre conformación externa y manera de reaccionar, es decir, entre morfología y carácter.

La antropología, que intuyó oscuramente lo que con la endocrinología se ha aclarado, no debe echarse al olvido. Hoy sabemos que las hormonas tienen una especial participación en la formación y determinación de la personalidad, (*Las hormonas*, de Remy Collin, cap. V, “Hormonas y sistema nervioso”, cap. VI “Hormonas y psicología”), como lo prueba el hecho de que, con algunas reservas, el estudio hormonológico deba tomarse como el dictamen médico-legal en su totalidad, pues faltan aún los datos anatómicos e histológicos.

Todavía más, no es el dictamen médico-legal lo único que ha de tomarse en cuenta, pues la influencia exclusivamente telúrica no es tampoco despreciable.

Las anomalías morales son casi por completo determinadas por la hormología, quedando un ligero margen para influencias de otra índole capaces, inclusive, de una cierta contradicción y aun de la nulificación de ese dato hormonal o endocrino.

Pende considera tres posibilidades en cuanto a la génesis del delito:

- a) Relaciones de subordinación de las anomalías éticas a las hormonales;
- b) Relaciones de coordinación simple de las unas con las otras, como manifestaciones de una constitución degenerada general del individuo, sin dependencia mutua alguna;
- c) Relaciones de las influencias mutuas entre las anomalías hormonales y éticas, permaneciendo independientes y autóctono su origen.

Por lo que mira a la primera de las posibilidades transcritas, salvo en los delitos y en las aberraciones sexuales, no puede considerarse el dato endocrino como exclusivo. El hipersexualismo endocrino, puede influir notablemente en la comisión de algunos otros delitos específicos, como por ejemplo en los delitos contra la moral (atentados al pudor); el hiperteriodismo puede provocar cierta tendencia a los actos violentos por una sensibilidad exagerada y cierta falta de control; asimismo se podría considerar que las glándulas suprarrenales, la hipófisis y también las sexuales por su tendencia a convertir al individuo, merced a ciertas alteraciones tróficas o funcionales, en sujeto violento, agresivo y un tanto brutal, son las causantes de la reincidencia así como de la misma habitualidad delictuosa.

Se insiste, empero, en que la endocrinología no agota la etiología criminal, pues quedan otros factores, entre los cuales se cita ahora el alcoholismo, reductible, sin embargo, al otro elemento, ya que el alcohol no obra directamente sino por modo indirecto, pues influyendo sobre las glándulas incretoras es lógico que su acción repercuta y encuentre eco en un cambio temperamental del sujeto alcoholizado. Igualmente existen anomalías constitucionales que pueden suplir a los trastornos endocrinos por lo que al origen del delito se refiere, muy particularmente si tales anomalías constitucionales radican en la corteza cerebral, como lo prueba hasta la saciedad la craneología del delincuente.

Posiblemente no exista una total subordinación del dato ético al factor hormonal, pero sí es incuestionable que se encuentra generalmente influido por éste, al grado de poderse establecer entre ambos una relación semejante a la que existe entre el alcoholismo y la degeneración constitucional; aumentando ésta, la tendencia alcohólica se acentúa fuertemente.

Tanto ontogenética como filogéticamente, se puede explicar el carácter criminal por anomalías constitucionales, muy principalmente de naturaleza cerebral. Estas, junto con el factor hormonal, actúan a las veces

en el cerebro hasta por generaciones, modificando o determinando su constitución y capacidad, etcétera, y dependiendo de su desarrollo imperfecto, en mayor o menor grado, la actitud ética del sujeto mismo.

Diferentes desarreglos de las glándulas de secreción interna pueden originar tendencias de suicidio. Tal sucede en los estados anormales de la hipófisis, de las suprarrenales (Viola) y en los llamados estados timo-linfáticos.

El examen de los delincuentes ha hecho pensar, con fundamento en los resultados obtenidos hasta hoy, que en los delitos de sangre (homicidios, lesiones) el agente activo del delito padece un cierto grado de hipertimia. Aún más, la ablación parcial de este órgano, en algunos casos, ha transformado al sujeto de irritable y agresivo, en dulce y apasible.

Pero en donde la influencia se deja sentir de manera excepcional, es en la sexualidad, como hemos dicho ya, y por ende, en los delitos sexuales.

Prostitución femenina y adulterio de la mujer. La endocrinología aporta nuevos conocimientos por lo que respecta a estos dos puntos. Está perfectamente probado que existen hondas diferencias entre los dos sexos en cuanto al acto genésico: el orgasmo, del todo indispensable en el varón para el cumplimiento del acto sexual, no se presenta necesariamente en la mujer. En tanto que el macho necesita la sensación voluptuosa para que sobrevenga la eyaculación fecundante, la hembra puede quedar preñada sin haber experimentado la voluptuosidad genésica.

El espasmo genésico es rápido, violento, intenso en el macho, en tanto que en la hembra es extremadamente lento.

De aquí la aparente frigidez de la mujer, que no halla complacencia en el acto sexual como el hombre mismo. Esto no significa, sin embargo, que la mujer pueda o no deba tener espasmo genésico, sino que precisamente, infinidad de trastornos y de tragedias familiares e incluso delitos como el adulterio, se deben a la falta de "acoplamiento" entre los cónyuges, en sus relaciones más íntimas. El adulterio en la mujer sería debido a la búsqueda de las satisfacciones sexuales anheladas y no logradas dentro del matrimonio.

¿Tendría nada de particular, desde este punto de vista, que la mujer que no conoce sino *coitus interruptus*, buscara una satisfacción, por demás justa, y una sensación natural fuera de sus relaciones matrimoniales? Si se recuerda el cúmulo de males de toda índole (psíquicos, fisiológicos) que puede producir el coito incorrecto, ¿se puede censurar a quien no hace sino buscar lo natural y aceptarlo donde lo encuentra? ¿Cómo llamar criminal a la adúltera que impelida por el llamado y la "orden de sus células", va en busca no sólo del placer, sino del paliativo a sus trastornos funcionales y de un remedio por anticipado a los posibles males futuros, por más que esto no lo encuentre sino más allá

de los límites de la órbita considerada hasta hoy como sagrada?

El rompimiento de estos moldes clásicos de moralidad, que principiando con el culto fálico han sido perpetuados por el catolicismo, tiene que sobrevenir necesaria y fatalmente.

¿Delito el adulterio, cuando la voz imperiosa de la naturaleza, en previsión de males futuros, ordena a la mujer que realice, por la vía que sea, el acto genésico (o más propiamente sexual) en toda su amplitud y en toda su intensidad? ¿Es que puede ser delito natural? ¿Delincuente la mujer arrastrada por su naturaleza, en defensa de su integridad y de su sanidad mental y quizá fisiológica? ¿Pena para el suceder que día a día repite la naturaleza?

Ni delito, ni delincuente, ni pena; increciones y excreciones y, en suma, fenómenos íntegramente naturales.

Tan exacto es lo anterior, que la prostituta y la prostitución femenina, tienen también su razón de ser; sus motivos de índole fisiológica; la historia no deja mentir; tipos como el de Mesalina, la disoluta más grande quizá de todos los tiempos, la morena hipertrícósica apta lo mismo para el homosexualismo que para sus amores con el esposo y con sus amantes cortesanos, hablan claramente. La muerte de Mesalina, ordenada por su esposo, el emperador Claudio, es uno de los crímenes de lesa ignorancia más grandes que registra la historia. Mesalina, como las prostitutas de siempre, no era sino una intersexual: mujeres que dejan su feminidad en el momento del acto sexual, para experimentar voluptuosidades de tipo e intensidad francamente viriles. No es la mujer de espasmos lentos, sino de orgasmos intensos, que la llevan a buscar en cada instante el ayuntamiento carnal que no la saciará jamás.

Quienes opinan (Stekel) que la Mesalina, la prostituta, es la mujer frígida en grado sumo, que busca en el coito frecuentemente la satisfacción sexual que su frigidez extrema le veda; quienes, como Marañón, ven en ella a la mujer viriloide, de orgasmo masculino y que va de acto sexual en acto sexual, en busca de la satisfacción que éste le produce. La causa no importa; el hecho es que por extrema frigidez o por hiperorgasmo, se trata de mujeres anormales, en tanto que están fuera de la normalidad sexual femenina.

No es pues delito la prostitución, como no puede serlo jamás una condición especial de la anatomía o la fisiología, y que entra en los dominios de la patología en grados de variable intensidad.

Otros delitos como la corrupción de menores, pueden tener también su explicación endocrina: sabido es que (no exclusivamente en la mujer) en las postrimerías de la vida, cuando la sexualidad está por apagarse, sobreviene un periodo de hipersexualismo tan fugaz como intenso; los amores tardíos, tan frecuentes en la mujer, los grotescos amoríos de individuos de edad propecta, no son propiamente degeneraciones morales.

Los “viejos verdes” perseguidores de mujeres, principalmente de jovencitas y de niñas, son también sujetos patológicos.

La satiriasis y la ninfomanía obedecen precisamente a estos destellos últimos de la sexualidad moribunda. El viejo que busca en la juventud que a él le falta, el complemento de su vida, obedece a una corriente orgánica a tal punto impetuosa, que resulta irresistible.

La mujer que se dedica a la corrupción de menores, es un ser empujado a tales actos por un hipersexualismo ardiente que busca ahora lo que antes jamás solicitó. El climaterio, la “edad crítica” de la mujer, actúa tormentosamente. He aquí la doctrina endocrinológica aplicable a este particular.

En los momentos que preceden al climaterio, la sexualidad puede sufrir un aumento considerable. Se trata de verdaderas crisis precursoras del anonadamiento de la sexualidad.

La intensidad de este hipersexualismo convierte al anciano en sátiro y a la anciana en ninfa; satiriasis y ninfomanía son algunos de los pivotes por los que escapa esta sexualidad anormalmente despertada.

Los amoríos seniles, muy particularmente con antagonistas demasiado jóvenes, son típicos de este hipersexualismo final; la corrupción de menores, al anonismo senil, los atentados al pudor, el exhibicionismo (incluso el colectivo o nudismo), no son sino eso; pivotes por los que escapan; espejos que reflejan los resplandores amarillentos del sol boreal de la sexualidad acercándose ya a la noche oscura cuya duración se perderá en el infinito.

En cuanto al aborto, haciendo a un lado circunstancias extrafisiológicas, diremos que durante el periodo de gestación la madre sufre trastornos considerables; el intercambio hormonal entre madre y feto está hoy fuera de duda, al punto de poderse afirmar que el amor maternal no es sino el resultado de un intercambio hormonal entre la madre y el producto que lleva en sus entrañas (Marañón, Pende).

Que existe ese intercambio parece inconcuso, como hemos visto al hablar, pero que el amor materno sea un resultado de esto, es cuestión que, por más que sostengan Pende y Marañón, no podemos pasar, ni siquiera en este capítulo que es puramente expositivo.

Durante el embarazo, pues, la fórmula hormonal sufre modificaciones considerables. Tanto durante la preñez como durante el parto y la lactancia las secreciones internas sufren modificaciones que no pueden dejar de influir grandemente en la psiqué y la conducta de la mujer.

Si la época de la menstruación, así se asegura, engendra estados nerviosos que lindan con la locura; si durante la regla la mujer experimenta grandes trastornos mentales, ¿Cómo no admitir que la preñez, la lactancia o el parto mismo, fenómenos infinitamente más complejos y trascendentales que la misma menstruación los origine, y más graves aún?

Fenómenos de histerismo y de neurastenia aguda suelen presentarse

durante el embarazo, al igual que delirios, alucinaciones etcétera. Trastornos tróficos y funcionales de los órganos incretores, son argumentos suficientes para sostener que el aborto es un resultado patológico del estado de preñez.

Concluimos, pues, repitiendo que el delito de aborto a la luz de la moderna endocrinología tiene también su explicación, en vista de los desarrollos que sufren los órganos incretores durante el periodo de embarazo.

Vamos a referirnos ahora, a la obra de Bugallo Sánchez, (*Responsabilidad atenuada de la delincuente menstruante*), sobre algunos puntos de endocrinología y delincuencia.

La menstruación o evacuación sanguínea del útero, con la cual se expulsa el óvulo no fecundado, se repite cada veintiocho días y dura ocho aproximadamente.

La ruptura del folículo de Graaf se realiza a la mitad del mestruo, alcanzando entonces la regla (entre el tercero y cuarto días) su mayor intensidad.

La menstruación se inicia, uno o dos días antes, con la secreción de un líquido amarillento, a lo cual sucede la hemorragia de unos ciento treinta gramos y finalmente un flujo seromucoso. Con la menstruación se presentan algunos trastornos orgánicos, como cierto aumento en la presión arterial, y al finalizar, se observa aumento de temperatura y ligeros escalofríos.

Algunos autores han creído que la menstruación no es sino el recuerdo de los partos mensuales de algunas de las especies precursoras del hombre y que se prolongan en la humanidad como un entrenamiento natural, tendiente a mantener siempre elástico el útero, con el fin de lograr una fácil expulsión del nuevo ser, cuando la gestación se ha terminado.

La menstruación aparece a diversas edades, según el clima y la raza, pudiéndose decir que aparece entre los once y los diecisiete años, como en el caso de las mujeres camboyanas en las que es relativamente tardío el mestruo. Asimismo aparece más pronto en la ciudad que en el campo, debiéndose atribuir esta diferencia a la distinta situación que se guarda en ambas partes por lo que a estímulos sexuales se refiere.

Durante el periodo catamenial, es inconcuso que se registran trastornos de mayor o menor intensidad en la mujer, algunos de considerable importancia, llegando a presentarse verdaderas anomalías no comprendidas hasta hoy, y por ende no justificadas ni disculpadas debidamente.

Algunos autores llegan a sostener la existencia de verdaderas psicosis menstruales específicas, consistentes en estados maníacos, melancólicos, depresivos, histéricos, etcétera, afirmándose hasta la existencia de una especie de locura menstrual. Frecuentemente se observa el desarrollo de psicosis hasta entonces larvadas, coincidiendo este desarrollo precisamente con los ciclos menstruales.

La doctora Tobler, de 1,020 mujeres menstruantes, halló más del 51 % (524), con gran desequilibrio psíquico en este periodo.

La sensibilidad se refina y no escasean los suicidios durante el periodo catamenial.

Lombroso observó ya, que durante este periodo madres que aman a sus hijos sufren alteraciones psíquicas que las llevan a odiarlos, e incluso al infanticidio.

La sensibilidad y la irritabilidad nerviosa, se producen en extremo, generando entonces una hipersexualidad; intensidad o intensificación libidinosa quizá más de origen nervioso que sexual. Este fenómeno que se observa en los periodos que preceden y suceden a la regla (premenstruo y postmenstruo), es más fuerte en el precedente que en el posterior.

Para Lowfeld, este hipersexualismo alcanza su máximo durante la ovulación.

Lo que sí está plenamente probado es que si con el premenstruo aparecen algunas alteraciones psíquicas éstas desaparecen con la hemorragia pero se prolongan hasta el postmenstruo si acaece dismenorrea.

¿A qué son debidos estos transtornos? He aquí algunas explicaciones:

a) Todos y cada uno de los órganos del cuerpo, están conectados con el cerebro, ya por conductos, o nervios, sensitivos o motores.

Lógico es pues, que cuando un órgano cualquiera sufre algún desequilibrio, éste se registra en el cerebro, e indirectamente y por medio de éste repercute en el resto de los órganos o de las funciones, muy principalmente en las psíquicas (sensoriales, intelectuales, volitivas) por ser de típica localización cerebral.

b) La maduración y expulsión del óvulo no fecundado, requiere una mayor energía física y nerviosa que la del fecundado. Este mayor consumo de energías repercute en el cerebro, y origina diversos estados patológicos o, mejor dicho, psicopatológicos.

c) Durante el periodo catamenial se puede observar, con relativa facilidad, cambios notables en la fórmula hematológica. Estas alteraciones probablemente influyen en los sistemas vagovegetativo y cerebroespinal, produciendo trastornos de la mujer menstruante.

d) Como hemos indicado ya, durante la menstruación sobreviene la pérdida de sangre, pues la hemorragia llega a unos ciento treinta gramos y esta pérdida, tiene que repercutir en el cerebro, como lo prueban los cambios y los trastornos que se observan en la presión sanguínea.

e) Durante el periodo catamenial, el organismo de la mujer acumula diversas sustancias que le servirán durante la época de la gestación del producto de la fecundación, sustancias que tiende a expulsar si ésta no llega. Es por esto que en la menstruación se nota una menor exhalación de ácido carbónico durante esta etapa que fuera de los periodos de la regla. Es precisamente con el menstruo, cuando sobreviene la expulsión de estas materias acumuladas, expulsión que producirá, al igual que el al-

macenamiento mismo, determinadas intoxicaciones cerebrales, explicables por el no empleo de aquéllas.

f) Es digna de tomarse muy en cuenta la explicación que sobre estos trastornos menstruales da la endocrinología: “En este periodo (menstruación), puede sufrir, e indudablemente sufre, variaciones la fórmula hormonal individual, y ese cambio en los estímulos hormonales, indudablemente ha de afectar, más o menos directamente, al cerebro.”

Si ahora se toma en cuenta que . . .

el poder de tomar cada uno sus determinaciones, de obrar con entera libertad, es función del cerebro, según la mayoría de los histólogos, especialmente de los elementos anatómicos más elevados de él; si éstos sufren una alteración funcional cualquiera, la libertad quedará también disminuida.

Y como la menstruación, según hemos dicho, ocasiona siempre trastornos de mayor o menor intensidad en la psique de la mujer, como si bien no siempre la regla lleva a la mujer a periodos de verdadera locura menstrual, sí es indiscutible que el menstroo repercute en el cerebro de la menstruante, es pues lógico concluir que los delitos cometidos por la mujer durante estas épocas deben considerarse como delitos cometidos por un sujeto con responsabilidad atenuada.

Debería observarse a las mujeres delincuentes para comprobar si en efecto la comisión del delito acaeció durante la regla. Hay quien opine que así sucede siempre pues:

los estados de conciencia son sumamente débiles en este periodo, o no existen hasta después de realizado el acto, que es cuando el individuo se da cuenta de la importancia del hecho que ejecutó, y a menudo, aunque el sujeto tiene conciencia de su acción, no puede resistir la impulsión de cometerlo.

Son generalmente impulsos motores puros los que experimenta, y de aquí el porqué en la mayoría de los casos, después de realizado el acto, es cuando se muestran arrepentidas y avergonzadas de él, las menstruantes.

El doctor Coutts (en la República de Chile), ha observado que el noventa por ciento de las mujeres delincuentes, lo han llegado a ser precisamente durante el menstroo.

¿Qué tipos de delitos son los ejecutados principalmente por la delincuente menstruante?

El homicidio en diversas formas; el infanticidio, el incendio (piromanía, como sostiene Juarros); el robo (cleptomanía), generalmente de objetos sin valor; la calumnia, que al igual que la mentira, son muy frecuentes. Nótese también algunos trastornos que pueden llegar o no a la categoría de delitos: agorafobia y demofobia, odio a los parientes y familiares traduciéndose por el abandono del hogar; se puede observar

igualmente periodos agudos de misticismo que desaparecen con la regla; envenenamiento, casos de suicidios, etcétera.

Todas estas tendencias patogénicas pueden ser corregidas en algunos casos, por las inhibiciones que obligan un cierto grado de educación y determinadas condiciones del medio; pero estos mismos factores pueden igualmente exacerbar los síntomas, mezclandose con otros más bien extravagantes que delictuosos, como rechazar las viandas ordinarias o particularmente suculentas para comer sal a puñados, exigencia del organismo por la pérdida misma que ocasiona la regla; tomar agua sucia, ciertos alimentos impreparados, etcétera, tendencias maníacas tan transitorias y a veces tan periódicas como el flujo orgánico.

No puede hablarse de reincidencia ni de habitualidad delictivas de la mujer menstruante, pues como la regla es periódica, periódicos pueden ser los hechos delictivos, sin que esto indique en forma alguna peligrosidad en la mujer, pues se trata tan sólo de exigencias orgánicas que provocan trastornos cerebrales. Se puede decir que no es la mujer la reincidente, sino que el reincidente y aun el habitual es el menstuo.

Desde el punto de vista de la biología criminal, el abandono moral del sexo femenino, especialmente en los años juveniles, se observa en un terreno que, según nuestra concepción actual, no pertenece a la criminalidad. El peligro de que se pierda moralmente una mujer es que se conduzca por el camino de la prostitución, mientras que el hombre sigue el camino del robo. Pero sería en todo caso prematuro querer deducir un juicio general fundamental sobre la moral de un grupo nacional del solo hecho de la criminalidad, ya que la estadística, como lo hemos visto claramente en este caso, calcula anormalidades penales, pero no morales. Sin embargo, considero posible que los sólidos vínculos religiosos que encontramos casi siempre en el sexo femenino han de influir sobre su conducta criminal. Pero se producen grandes dudas en torno a esta idea, cuando vemos la gran cantidad de condenas de mujeres precisamente en un delito de tanto aspecto religioso como es el perjurio (falso testimonio), y esto nos demuestra que tampoco podemos encontrar la contestación buscada en razones religiosas.

Para comprender la diferencia en la conducta criminal entre ambos sexos hemos de partir de su carácter biológico y también de la misión vital que corresponde a este carácter. Somáticamente la mujer es más débil, esto, sin embargo, no quiere decir mucho, pues todos sabemos que en ciertos terrenos son capaces de rendir energías que sobrepasan la capacidad masculina. Pero hay otra cosa decisiva. La fuerza del hombre yace en el hacer y en el mando; la de la mujer, en la resignación y en el sacrificio. Actividad en el hombre, pasividad en la mujer, corresponde a la visión vital natural de ambos sexos la del hombre está obligado a luchar por el mantenimiento de su familia y por el derecho vital de su pueblo, y la de la mujer que debe cuidar tranquila y pacientemente a

sus hijos, parir resignadamente y criarlos con el mayor sacrificio. Estas características de los sexos en función de lo social pueden ser referidas también en su conducta antisocial. Esto constituye la más evidente diferencia de los sexos que aclara de modo más completo la distinta participación en los delitos contra la moral; el hacer y mandar propios del sexo masculino hace que el hombre sobrepase fácilmente los límites de lo que es permitido sin pena, mientras que el sacrificio propio del sexo femenino difícilmente puede estar amenazado de castigo. Y cuando este es el caso —adulterio e incesto— entonces se observa un gran número de condenas también muy elevadas; y la circunstancia de que en estos delitos participe siempre también un hombre e incluso que sea el principal responsable, mientras que la mujer cae casi siempre más por transigencia, nos indica que en estos casos no se trata de ninguna excepción de la regla. De otra parte, los sacrificios sexuales propios de la mujer traen a ésta fácilmente situaciones vitales que tienen como consecuencia una tentación más grande para la comisión del delito, lo cual no le ocurre al hombre en la misma medida. Es la situación de la muchacha embarazada y de la madre soltera. Puede hablarse en estos casos de situaciones del mundo circundante de carácter sexual. Juegan en la criminalidad femenina un papel especial, pues los delitos a que pueden conducir no son de ningún modo los específicos de la madre: aborto, infanticidio, abandono; más bien pertenecen también aquí los muchos juramentos de paternidad y también, indudablemente, muchos hechos sangrientos cometidos por mujeres. Volveremos a hablar sobre esto al tratar de la situación de hecho.

Con los procesos sexuales están también relacionados los estados anímicos propios, los cuales cambian en la mujer durante el periodo menstrual, el embarazo y el climaterio. Su importancia biológico-criminal ha sido ya anotada repetidamente. Principalmente la menstruación produce estímulos que pueden conducir a la mujer a realizar actos que fuera de tal estado nunca hubiese realizado: lesiones corporales, acciones de resistencia, incendios (como consecuencia de la excitación) y hurtos, principalmente en los comercios, lo que probablemente sucede es que en dicho estado se produce una excitación irresistible que la obliga a no permanecer inactiva. De cincuenta y seis mujeres que cometieron robos en unos almacenes de París, el 63 % estaba menstruando (Hoche, *Handbuch der gerichtlichen Psychiatrie*, 1934, p. 248 y 55). El periodo de embarazo tiene para muchas todavía mayor importancia.

Los hechos que ponen en relación una serie de delitos distintos con la vida sexual de la mujer, inducen a Wulffen a ver en los delitos contra la moral la esencia de la criminalidad femenina y a señalar a la mujer como “delincuente congénita contra la moral”. Esto que es un juego de palabras apenas si necesita una refutación, pues si bien el perjurio de

una muchacha en el proceso de determinación de la paternidad pertenece a dicha clase de delitos, entonces también debería incluirse entre ellos el robo por necesidad ejecutado por un padre de familia.

En los delitos de fuerza juega un escaso papel la mujer, lo que está en relación, naturalmente, con su poca fuerza física. El medio preferido de atentar contra su enemigo o enemiga no es homicidio o las lesiones corporales, como en el hombre, sino la injuria, la calumnia, la falsa acusación; todos éstos, en general, son delitos que con más frecuencia comete la mujer. El 10 % de las condenas femeninas corresponden a injurias; en el hombre, solamente el 5 %. La poca participación de la mujer en los delitos corporales es debida también a que las mujeres abusan menos de las bebidas alcohólicas que el hombre, por lo que el número de agresiones por embriaguez es mucho menor. También en los delitos contra la propiedad, la mujer interviene menos. Son extraordinariamente raras las atracadoras; por lo contrario, es frecuente el encubrimiento (*Weiss, Die Hebler, Krim, Abhandlungen*, núm. 13, p. 12). Si el número de condenas a mujeres por causa de robo parece ser reducido, se debe ello predominantemente a que la instigación y la colaboración no son incluídas en las estadísticas. En el delito de alcahuatería el número de condenas femeninas sobrepasa las masculinas. Se trata, en este caso, seguramente de ciertas cosas especialmente próximas a la mujer, se habla de que tiene dotes especiales de establecer "uniones", y de que ello está en relación estrecha con la sexualidad femenina, lo cual es algo indudable.

Es considerable el papel de la mujer, en los delitos contra el Estado y el orden público, sobre todo en los delitos contra el orden económico, a pesar de que la mujer interviene en la vida comercial mucho menos activamente que el hombre. Hay que recordar la frecuencia con que comete delitos contra el Estado, tales como el perjurio, el quebrantamiento de arrestos y la resistencia; este último es especialmente frecuente, a pesar de lo poco que interviene la mujer en los delitos de fuerza. Esta "oposición" contra el Estado, esta poca atención al orden del Estado, ¿es algo característico de la mujer? Yo creo, en efecto, que en este aspecto hay una profunda diferencia entre los dos sexos. La mujer tiene mayor interés en sus hijos, en su familia, sobre esta pequeña comunidad vuelca sus sentidos y sus aspiraciones, lo que hace que se sienta menos unida que el hombre a la comunidad nacional. Nada político despierta su interés. La une más con el Estado la comprensión que el sentimiento. El respeto a la "ley y a la obligación" tampoco es, por ello, en la mujer muy profundo. La ordenación estatal de la vida en común es para ella, muchas veces, una formalidad penosa, de la que puede salir, especialmente si por ello considera que no hace "daño a nadie", o bien debe someterse por intereses que cree justos. Es decir, aquí hay una idea dis-

tinta del derecho. Por ejemplo la despreocupación con que cometen perjurio, creo que no es posible atribuirlo más que a lo dicho anteriormente.

Así pues, considero que en su totalidad la escasa y distinta criminalidad de la mujer hay que entenderla como una expresión de su ser femenino. Pero también tiene importancia la protección que disfruta por su situación social. Como prueba de lo que decimos la tenemos suficientemente clara en la diferencia estadística de la criminalidad femenina en los distintos pueblos. Cuando en el Japón la mujer participa tan escasamente en la criminalidad, cuando —para citar a un pueblo europeo— igualmente tan pequeña es la criminalidad de la mujer en Grecia, la diferencia frente a lo que sucede en Alemania o en los países occidentales sólo puede radicar en las grandes diferencias sociológicas de su situación y modos de vida; en efecto, tanto en el Japón como en Grecia, las mujeres vivían más retraídas y eran más protegidas que las de Alemania, por ejemplo. Esto constituye una prueba clara de que no puede despreciarse la consideración del estado especial de la mujer para la comprensión de su especial criminalidad.

Ello nos conduce a un último punto de significación psicocriminológica fundamental, que hemos de tratar aquí todavía. ¿Cuál de ambos sexos depende en mayor medida, respecto a su criminalidad, de las circunstancias del mundo circundante? Naturalmente, si comparamos únicamente un hombre y una mujer determinados, unas veces se nos presentará aquél, y otras ésta con mayor dependencia del ambiente. Pero la cuestión sólo tiene sentido cuando se refiere a la medida general, tal y como ella se manifiesta en las estadísticas criminales de hombres y mujeres. La contestación no es fácil. Según la experiencia general psicológica se inclina uno a aceptar que la mujer es más sensible al mundo circundante y, por lo tanto, habrá que atribuir que su criminalidad está en más estrecha dependencia con las condiciones de dicho mundo. Stumpf quiere incluso achacar a la protección de que disfruta la mujer en la sociedad la distinta manifestación de la criminalidad que diferencia a ambos sexos, lo cual supone una dependencia demasiado intensa de dicho mundo externo.

La criminalidad entre los hombres está concentrada sobre un grupo determinado, mientras que la de las mujeres se dirige tan pronto hacia un grupo como hacia otro, según los estímulos externos. Esto indica una mayor sensibilidad al mundo circundante. Además, existe la siguiente experiencia psicológica: la mujer se deja arrastrar más fácilmente que el hombre, en una situación repentinamente creada, a un acto de desesperación, a una locura, a un delito; las “acciones de corto circuito” características son en ellas más frecuentes. Tendríamos como ejemplo, el hecho de que la madre soltera joven tenga la idea de matar a su hijo, frecuentemente sólo en el momento del parto, aunque tuvo nueve me-

ses de tiempo para prepararse ante la situación. La frecuencia de los robos en los almacenes por mujeres, pertenece también a este grupo: aun cuando la mujer no tenga intención de robar puede, repentinamente, no resistir ante la multitud de objetos deseados. También en lo que se refiere a influjos juveniles depende más del mundo circundante la mujer que el hombre. Habla a favor de esto el hecho de que malas relaciones familiares y represiones son con más frecuencia causas de abandono para las mujeres que para los hombres.

No se puede concluir, que la mujer presente una mayor sensibilidad al mundo circundante. Por el contrario, se deducen ciertos resultados en este sentido de la investigación de los gemelos; la discordia entre los gemelos univitelinos es más frecuente en el sexo femenino que en el masculino (Stumpfl). No existe ninguna razón para la hipótesis de que el mundo circundante de las gemelas pueda ser distinto del de los gemelos; por ello, toda gran discordancia sólo puede comprenderse si aceptamos que ya las pequeñas diferencias del mundo externo no tienen importancia para la evolución y conducta del sexo masculino, mientras que en el femenino ejercen una influencia decisiva. En verdad, que el número de gemelos univitelinos femeninos es tan pequeño que no es posible mantener lo que decimos sino como una mera hipótesis.

Fundamento fisiológico de la agresión. El papel de las gónadas en la agresión.

Harris (1960) ha localizado dos centros en el hipotálamo sobre los que actúan los estrógenos estimulando o inhibiendo la liberación de gonadotropinas. Es de suponerse que los esteroides sexuales actúan también a un nivel superior, sobre los mecanismos neurales que influyen sobre el comportamiento.

Ginecología psicosomática. Significados psicológicos:

Menarca. El periodo de latencia en la evolución psicosexual, que comprende de los seis a los doce años de edad, se caracteriza por el desplazamiento de la mayor parte de la libido hacia el intelecto. Marca el periodo de la escolaridad infantil; se establece un compás de espera entre la edad progenital, con su material edípico y el despertar de la adolescencia, que conducen a la genitalidad madura.

Menstruación. Fenómeno fisiológico clínico que marca el umbral del equilibrio psicofísico de la mujer, condiciona y estimula, en cierto aspecto, su tipo de reacción emocional. Cada periodo menstrual provoca reminiscencias psicológicas, de profundo arraigo en el psiquismo femenino.

La paradoja psicológica de la mujer, que debemos admitir es originada por los múltiples precipitados arcaicos alojados en su inconsciente, está dada por su temor y su odio a la femineidad, que tantos disgustos le ocasiona. Cada menstruación revive en ella sentimientos aderversos, ac-

tualiza sus temores inconscientes y engendra la rebelión y los impulsos agresivos hacia el sexo opuesto, estado anímico muy particular que determina el componente psicológico de la angustia de espera o tensión premenstrual. Es decir, clínicamente la mujer vive con ansiedad la confirmación de su sexo. Pero la situación es ambivalente, pues al mismo tiempo sufre una frustración, porque al menstruar siente destruida su ilusión de ser madre. Se considera que la menstruación representa un ciclo abortivo, puesto que el verdadero destino del óvulo es la fecundación. Al descender el flujo menstrual y advertir la sangre en sus genitales, la mujer se siente defraudada pues consciente o inconsciente desea el embarazo.

Dismenorrea. Está representada por el cortejo sintomático de orden genital que acompaña a la menstruación, en el cual se destaca el dolor abdominal; con más propiedad debemos reconocer que se trata de un verdadero síndrome dismenorreico.

Una mujer físicamente sana, no debería sufrir dolor ni molestia al menstruar. Como toda función fisiológica, la menstruación también es asintomática. Obedece a una ley fisiológica común.

El conjunto de perturbaciones funcionales que se hacen presentes, desde la fecha ovulatoria hasta la aparición de la menstruación, configura un síndrome en el que predomina un estado de tensión nerviosa de alto significado psicológico.

Amenorrea. La supresión temporaria y más raramente definitiva, de la menstruación, por factores emocionales, la denominada amenorrea psicógena, ha sido estudiada y admitida como fenómeno psico-neuro-endocrino; según Klinefelter, Albright y Criswold, un desequilibrio conmocional diencefálico, altera las reacciones del centro neurovegetativo principal y los estímulos dirigidos hacia la hipófisis.

La perturbación originaria, que tiene contenido psicológico, engendra estímulos hormonales anómalos, gonadotrópicos primeramente y estrogénicos en última instancia, así como disfunciones vasculares del tipo de la vasoconstricción o vasodilatación permanente. Uno de los dos mecanismos expuestos es el que mantiene, en el terreno orgánico, la amenorrea de causa emocional.

Lo que predomina en estas mujeres, es un narcisismo extremo que bloquea y fija la libido en sí mismas, dificultando o impidiendo todo intercambio heterosexual. El síntoma de amenorrea las afianza inconscientemente en su posición intersexual, permitiéndoles entregarse por entero al ejercicio de su profesión.

Menopausia. La declinación de la genitalidad madura y de la fecundación a cierta edad de la vida de la mujer, conmociona su psiquismo llevándola a vivir viejos conflictos inconscientes, temporariamente reprimidos o acallados.

El significado psicológico del cese de la menstruación, condiciona su

tristeza y degrada su femeneidad porque certifica la realidad del envejecimiento; hace temer también la pérdida o alejamiento de su objeto amoroso heterosexual y al declinar el apetito erótico su mente se inquieta, por la exacerbación de la homosexualidad latente. Este factor que tanto altera el psiquismo en la menopausia, lo hemos estudiado en detalle por la excitación viriloide que determinan los andrógenos cuando se suministran por vía parenteral. Ellos producen congestión libidinosa perivulvar y clitoridiana, despertando deseos sexuales de contenido masculino, los que conducen a la masturbación onírica o al orgasmo frustrado.

Conclusiones:

A pesar de todo lo anteriormente descrito con relación a la influencia de los factores endocrinológicos en las conductas antisociales y parasociales femeninas, éstos no han sido considerados categóricamente, dentro de la Ley de normas mínimas, sobre la readaptación social de los sentenciados, no obstante que en su capítulo III, artículo VI, indica lo siguiente: “El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.”

Por lo que se sugiere hacer hincapié en la realización de estudios endocrinológicos profundos a las mujeres delincuentes en los centros femeninos de rehabilitación social.